



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado	050884003002 2020 01120 00
Demandante	ADRIANA MARIA VELEZ ARANGO C.C.42.779.017
Demandado	CRISTIAN MAURICIO DUQUE CORREA C.C.1.128.433.846
Asunto	EMBARGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del CGP, el juzgado dispone:

PRIMERO. DECRETAR EL EMBARGO de los derechos que posee el demandado sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria 01N-253055 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín. Oficiese en tal sentido.

SEGUNDO. DECRETAR EL EMBARGO de los derechos que posee el demandado sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria 100-191384 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales. Oficiese en tal sentido.

TERCERO. DECRETAR el embargo de los dineros o bienes que le pudiese corresponder al señor Cristian Mauricio Duque Correa en proceso ejecutivo hipotecario, con radicado 05088-3103-002-2020-00007-00 que se tramita en el Juzgado Segundo Civil de Circuito de Oralidad de Bello, contra el señor Alberto Ramírez Serna.

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado	050884003002 2020 01120 00
Demandante	ADRIANA MARIA VELEZ ARANGO C.C.42.779.017
Demandado	CRISTIAN MAURICIO DUQUE CORREA C.C.1.128.433.846
Oficio	48

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Norte
Medellín**

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó el embargo de los derechos que tiene el demandado sobre el inmueble identificado con matrícula 01N-253055 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín.

Sírvase proceder de conformidad haciendo la anotación en el folio respectivo.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado	050884003002 2020 01120 00
Demandante	ADRIANA MARIA VELEZ ARANGO C.C.42.779.017
Demandado	CRISTIAN MAURICIO DUQUE CORREA C.C.1.128.433.846
Oficio	49

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MANIZALES**

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó el embargo de los derechos que tiene el demandado sobre el inmueble identificado con matrícula 100-191384 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales.

Sírvase proceder de conformidad haciendo la anotación en el folio respectivo.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado	050884003002 2020 01120 00
Demandante	ADRIANA MARIA VELEZ ARANGO C.C.42.779.017
Demandado	CRISTIAN MAURICIO DUQUE CORREA C.C.1.128.433.846
Oficio	50

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se **ordenó el embargo** de los dineros o bienes que le pudiese corresponder al señor Cristian Mauricio Duque Correa en proceso ejecutivo hipotecario, con radicado 05088-3103-002-2020-00007-00 que se tramita en el Juzgado Segundo Civil de Circuito de Oralidad de Bello, contra el señor Alberto Ramírez Serna.

Sírvase proceder de conformidad tomando nota de dicho embargo.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario